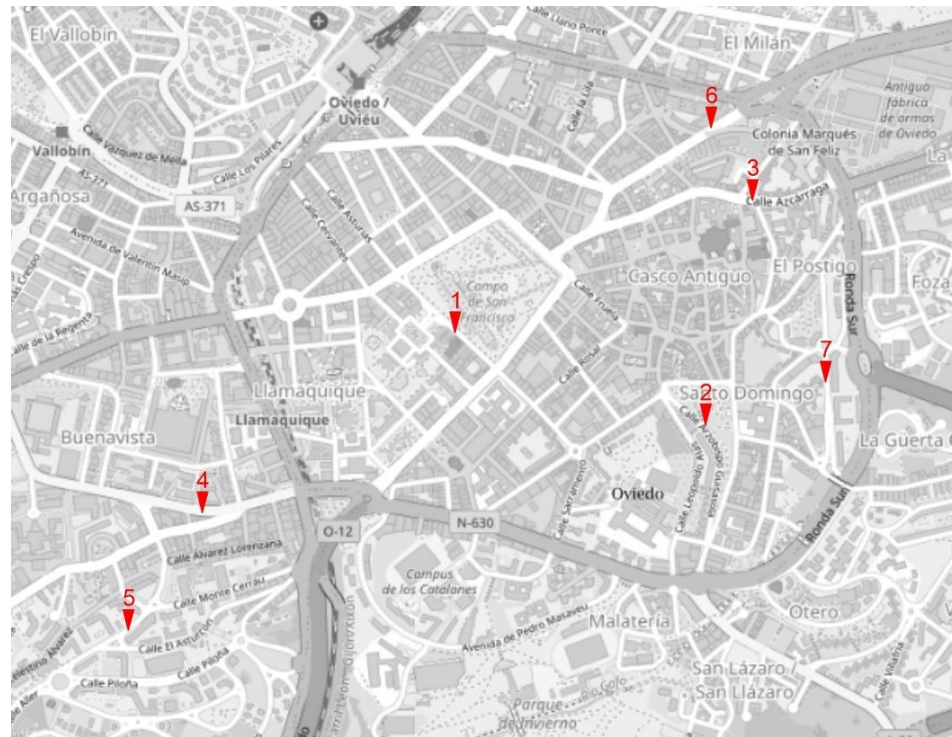


Informe de campaña de medición de velocidad en calles 30km/h de Oviedo, de Asturias ConBici

Durante los meses de julio y agosto del 2024 voluntariado de Asturias ConBici participaron en la medición de velocidad de calles 30 km/h de Oviedo. Las mediciones se realizaron los días laborales de semana en periodo horario de 9:30h a 19:30h, con una media de 50 mediciones cada media hora y un total aproximado de 6 horas de medición.

Se realizaron un total de 7 mediciones de velocidad en las calles: **Santa Susana, Arzobispo Guisasola, Azcárraga, Álvarez Flórez Estrada, Mieres, Víctor Chavarri y Carlos Asensio Bretones**, con un total de **500 vehículos analizados**. Por último, se realizó la medición de 100 vehículos en la calle Pumarín, calle 50km/h, exclusivamente para poder realizar comparativas con los datos obtenidos.



Se buscaron para las mediciones calles con diferentes condiciones:

Santa Susana, Arzobispo Guisasola, Azcárraga, Víctor Chavarri y Carlos Asensio Bretones son calles incluidas desde el 2011 en el “**Oviedo Plan 30**”. Santa Susana, Arzobispo Guisasola y Azcárraga, viarios de más de un carril y con condiciones físicas (calle llana, de subida y de bajada). Víctor Chavarri, calle de dos carriles, con indicativo de entrada en una zona 30 y Carlos Asensio Bretones sentido subida, de un único carril en cada sentido.

Por otro lado, en la calle Álvarez Flórez Estrada la medición se realizó frente al Colegio Buenavista I, que cuenta con un cartel indicativo del límite de velocidad 30km/h en ese punto.

La calle Mieres sin indicativo de velocidad, pero inequívocamente calle 30km/h tras la entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de la Circulación el 11 de noviembre de 2020.

Se utilizó un medidor de velocidad con márgenes de precisión de ± 2 km/h. Teniendo en cuenta que para un óptimo funcionamiento del dispositivo deben realizarse las mediciones de la forma más paralela a la dirección del objetivo (eje de colisión) y que todas las mediciones se realizaron desde la acera con un grado de inclinación al eje de medición lo que produce que a todas debería de aplicarse el “efecto coseno” para obtener la velocidad real. En la práctica esto hace que todas las medidas obtenidas son ligeramente inferiores a las que realmente se desplazaban los vehículos.





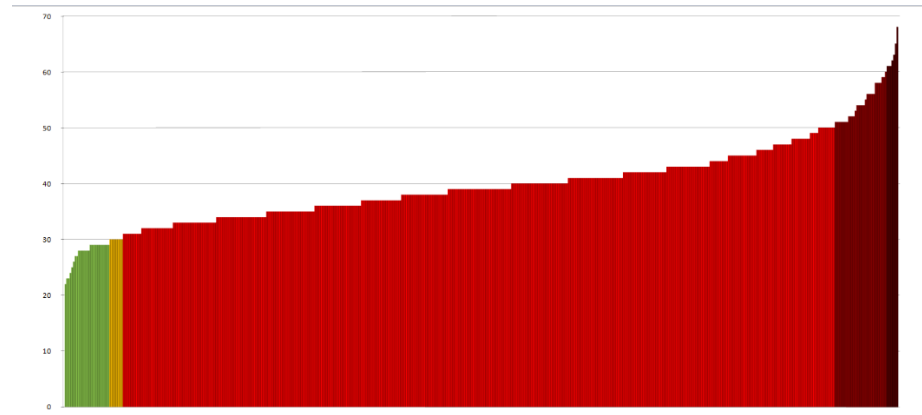
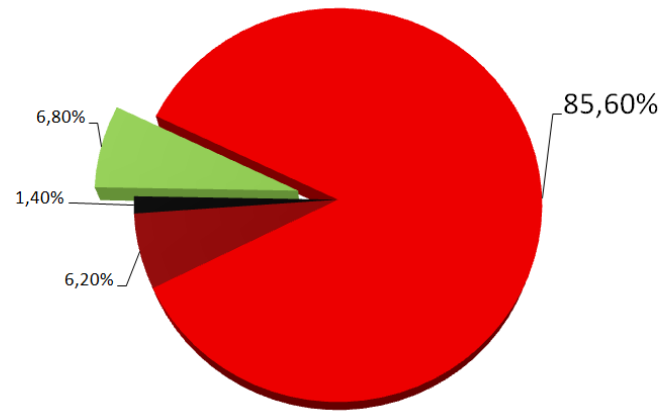
LOS DATOS

	CALLE (30km/h)	Nº Vehículos	VEL. Media	% LEGALIDAD >30km/h	% INF. Leve 31-50 km/h	% INF. Grave 51-60 km/h	% INF. Muy grave 61-70 km/h	% Incumplimiento
1	Santa Susana	100	41,51	9,00	77,00	11,00	3,00	91,00
2	Arzobispo Guisasola	100	37,52	10,00	84,00	4,00	2,00	90,00
3	Azcárraga	100	39,55	8,00	87,00	5,00	0,00	92,00
4	Álvarez Flórez Estrada	50	40,26	2,00	94,00	4,00	0,00	98,00
5	Mieres	50	39,82	2,00	92,00	6,00	0,00	98,00
6	Víctor Chavarri	50	41,00	8,00	80,00	8,00	4,00	92,00
7	Carlos Asensio Bretones	50	38,00	2,00	94,00	4,00	0,00	98,00
	TOTAL	500	39,62	6,80	85,60	6,20	1,40	93,20

	CALLE (50km/h)	Nº Vehículos	VEL. Media	% LEGALIDAD >50km/h	% INF. Leve 51-70 km/h	% INF. Grave 71-80 km/h	% INF. Muy grave 81-90 km/h	% Incumplimiento
*	Pumarín	100	45,98	76,00	24,00	0,00	0,00	24,00

VELOCIDAD

■ ≥30KM/H ■ 31-50 KM/H ■ 51-60KM/H ■ 61-70 KM/H



Graficas con velocidades de todos los vehículos analizados

CONCLUSIONES

Los datos revelan claramente el grado de incumplimiento existente en los límites de velocidad en las calles 30km/h de Oviedo. **Apenas el 6,8% cumple con las limitaciones de velocidad de las calles 30km/h frente al 93,20% que incumple la legalidad, siendo la velocidad media de los vehículos que transitan por ellas de 39,62 km/h.**

Llama también la atención que la calle utilizada como testigo de velocidad 50km/h, el grado de incumplimientos es aproximadamente de 1/4 vehículos un (24 %) y que la velocidad media está muy próxima al límite legal (45,98 km/h).

No parece existir una diferenciación significativa de los incumplimientos, por lo que se establece la tesis del posible incumplimiento generalizado de la velocidad en el conjunto de la ciudad en las calles 30km/h, siendo un fracaso en las políticas municipales de movilidad, desde "Oviedo Plan 30" del 2011, como desde el 11 de mayo de 2021 de obligado cumplimiento tras la modificación del Reglamento General de la Circulación el 11 de noviembre de 2020 que cambió las limitaciones de velocidad genéricas de 50km/h a 30km/h dentro de los cascos urbanos.

Se recuerda que la modificación de la velocidad se sustenta principalmente en la seguridad de los usuarios de las vías de circulación urbanas. Por ejemplo, si la velocidad del vehículo que impacta es de 30 km/h el riesgo de mortalidad es de un 10%; si la velocidad es a 50 km/h, ese riesgo de fallecimiento se eleva al 90%. De forma pareja el incremento de la velocidad de los vehículos aumenta los niveles de contaminación acústica y ambiental, lo que deriva también en la salud de las personas.

El fracaso en la política de movilidad del Ayuntamiento de Oviedo y del incumplimiento de la legalidad vigente, viene ocasionado por los siguientes factores:

- **Caótica, confusa e incorrecta señalización de los límites de velocidad en las vías urbanas del concejo.**
- **Diseño indebido de viarios y escasa eficacia de ciertas medidas como los cojines berlineses.**
- **Falta de campañas informativas, de sensibilización y sancionadoras específicas para calles 30km/h.**
- **Incorrectos ciclos semafóricos que promueven velocidades superiores a las permitidas.**

Dado que las competencias y responsabilidades en movilidad en viarios urbanos recaen exclusivamente en la corporación municipal, desde Asturias ConBici se solicita al Ayuntamiento de Oviedo que acometa las medidas necesarias para terminar con el peligro y la inseguridad que supone para todas las personas usuarias de los espacios públicos de la ciudad el incumplimiento sistemático de los límites de velocidad que se producen en la ciudad, especialmente en las calles 30km/h.